



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2020, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se corrige el error advertido en la Resolución de 7 de julio de 2020 que aprueba la convocatoria pública de las subvenciones dirigidas a apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias para el ejercicio 2020.

Antecedentes de hecho

Primero.—En el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 13/07/2020, se publica la Resolución de 7 de julio de 2020, del IDEPA, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias.

Segundo.—Advertidos errores materiales en el tercer párrafo del resuelto décimo "Actuaciones subvencionables, importes y criterios de valoración" y en el cuadro de valoración del anexo IV del programa Brexit, se procede a su corrección.

Fundamentos de derecho

Primero.—El órgano competente, de acuerdo con la Ley 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, es la Presidencia, cuya titularidad corresponde a D. Enrique Fernández Rodríguez, como Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, en virtud del Decreto 14/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de hecho mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Corregir el tercer párrafo del resuelto décimo "Actuaciones subvencionables, importes y criterios de valoración" de la Resolución de 7 de julio de 2020, del IDEPA, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias, en el siguiente sentido:

Donde dice:

La concesión de las subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención proporcionalmente a la puntuación obtenida.

Debe decir:

La concesión de las subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta Resolución, para cada uno de los programas de ayudas, PINT, COOPERA, TECEX y BREXIT (anexos I, II, III, IV) adjudicándose la subvención proporcionalmente a la puntuación obtenida.

Segundo.—Corregir el cuadro de valoración (cláusula quinta) del anexo IV, del programa Brexit, en el siguiente sentido:

Donde dice:

2. La Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Criterios de valoración del proyecto - Programa PINT
--



Debe decir:

1. La Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Criterios de valoración del proyecto - Programa BREXIT

El resto de la Resolución permanece inalterada.

En Llanera, a 21 de julio de 2020.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2020-05906.